



# BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 características 316182816.

**BI-SEMANARIO**

Responsable  
**Oficialía Mayor**

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXVII HERMOSILLO, SONORA LUNES 13 DE ENERO DE 1986 NUM. 4

secc. II

## GOBIERNO MUNICIPAL

### H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA

CONVENIO--Autorización celebrado entre el presidente municipal de Hermosillo, Sonora y C.C.P. Mauro Arturo Felix Dueñas Fraccionamiento "Rincón de la Herradura". 2

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Guillermo Grijalva López. 13

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Eulalia Siten Perez. 13

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Oscar Martínez Taddei. 14

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Rosalva Villavicencio Almada. 14

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Guadalupe Salazar de Vázquez. 14

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ramón García Badilla. 14

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Delia Dora Murrieta Estrada de Rodríguez. 14

EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Esperanza Ibarra Vda. de Murua. 14

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Gustavo Perez Leal. 14

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Oscarsan Vicente Perez. 14

EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Francisco Parra Sepulveda. 14

EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Sara Valle de Gastelum. 14

EDICTO en Jurisdicción voluntaria (Información Ad-Perpetuam), promovió Julia Ayala Valenzuela. 14

AUTORIZACION al C. Juez local de Altar, Sonora, para ejercer funciones notariales. 13

EDICTO en Juicio declarativo de propiedad promovió José Acosta Acosta. 13

EDICTO en Juicio declarativo de propiedad promovió Ignacio Duarte Tapia. 13

EDICTO en Juicio jurisdicción voluntaria declarativo de propiedad promovió Miguel Angel Orantes. 13

EDICTO en Juicio jurisdicción voluntaria promovió Darío Duarte Duarte. 13

EDICTO en Información Testimonial (Declarativo de Propiedad), promovió Matías García Valenzuela. 13

EDICTO en Juicio declarativo de propiedad, prescripción positiva promovió Adelina Verdugo Alvarez. 13

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ricardo Mendez y Celia Ibarra de Mendez. 13

CONVENIO-AUTORIZACION NUMERO 10-003-85 DEL FRACCIONAMIENTO "RIN--  
CON DE LA HERRADURA"; DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA MUNICI--  
PIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDEN--  
TE MUNICIPAL, LIC. HECTOR GUILLERMO BALDERRAMA NORIEGA, CON LA IN--  
TERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. CESAR RUBIO  
GARCIA Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PU--  
BLICOS MUNICIPALES, ING. CARLOS ESPINOZA CORRAL, A QUIENES PARA --  
LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTA--  
MIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C.C.P. MAURO ARTURO FELIX DUEÑAS EN --  
REPRESENTACION DE LOS SEÑORES ING. MANUEL CANALE ROGEL, JUAN CAR--  
LOS ASTIAZARAN GARIBALDI, ING. MARCO ANTONIO ACOSTA HURTADO, MAR--  
THA CECILIA NIEVES LLITERAS DE ACOSTA Y ROSENDO ANCHETA MARIN A --  
QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA FRACCIONADORA" CONVENIO  
QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

- D E C L A R A C I O N E S -

PRIMERA: Ambas partes declaran que el presente CONVENIO lo celebran con --  
fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 9 --  
Fracción XI y 90 de la Ley No.101 de Desarrollo Urbano para el --  
el Estado de Sonora y demás relativos de la legislación vigente.

SEGUNDA: Declara el C.C.P. MAURO ARTURO FELIX DUEÑAS en representación de  
los señores Ing. Manuel Canale Rogel, Juan Carlos Astiazarán Garibaldi, Ing. Marco A. Acosta Hurtado, Martha Cecilia Nieves LLiteras de Acosta y Rosendo Ancheta Marin, que sus representados le otorgaron poder general amplísimo para los pleitos y cobranzas, para los actos de administración y de dominio, con facultades para la celebración del presente CONVENIO y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna según lo especifica con la copia de la escritura pública No. 7,449-Vol. CLXIV que en ésta ciudad se expidió a los tres días del mes de Junio del año en curso, ante el C. Lic. Juan Antonio Ruibal Corella, Notario Público No.68 en ejercicio de ésta residencia y fue llevada a su registro el día 14 de Agosto del presente año asentándose bajo el No.68,730 de la sección comercio, Volumen 176 de los archivos del Registro Público de la propiedad y del comercio de -- Hermosillo, Sonora. Se acompaña copia como anexo No.1.

TERCERA: Declara el C.C.P. Mauro Arturo Félix Dueñas, que sus representados son propietarios de una porción de terreno con superficie de 10,050 -01 M.2., misma que adquirieron por compra-venta, según se acredita mediante escritura pública No.7,408 Volumen CLXV, pasada ante la fé del C. Lic. Juan Antonio Ruibal Corella, Notario Público No. 68, con residencia en el Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, e inscrita en las oficinas del registro público de la propiedad y del Comercio de dicho distrito, bajo el No. 138,425 sección primera Volumen 247 de fecha 30 de Septiembre del año en curso, que éste terreno se encuentra actualmente libre de todo gravámen, según se acredita con certificado de libertad de gravámenes expedido por la autoridad registral competente y que al efecto se anexa.

La escritura Pública mencionada y el certificado de libertad de gravámenes, se agregan al presente CONVENIO para que formen parte integrante del mismo como anexos 2 y 3 respectivamente.

CUARTA: Sigue declarando el C.C.P. Mauro Arturo Félix Dueñas, que el terreno a que se refiere la declaración anterior se ubica en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, en el predio conocido como "EL TORREON"; con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: En 98.00 Mts. con propiedad particular; AL SUR en 70 Mts. y 30 Mts. con Ave. Norberto Aguirre Palancares; AL ESTE: en 11.70 Mts. con Callejón de la Uvalama (antiguo Callejón el Torreón.) y AL OESTE: 98.00 Mts. con propiedad particular, conformando dicho terreno una poligonal de 10,050.01 Mts.2. que se describe gráficamente en el plano No.11 que se anexa al presente CONVENIO para que forme parte integrante del mismo.

QUINTA: Declara la "FRACCIONADORA" que con fecha 4 de Marzo del año en curso se dirigió por escrito al H. Ayuntamiento de Hermosillo solicitando la licencia de uso de suelo para el predio motivo de éste proyecto de fraccionamiento; a dicha solicitud correspondió una contestación favorable expresada en el oficio No.034/85 que con esta fecha 6 de Marzo del presente año expidió el propio H. AYUNTAMIENTO, por lo que se procedió a elaborar el proyecto de éste Fraccionamiento.

SEXTA: También declara "LA FRACCIONADORA" que por conducto del H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, se dirigió al Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo, solicitando la factibilidad de dotación de agua y desalojo de la misma, para el fraccionamiento que nos ocupa.

Con fecha 27 de Junio del año en curso, el Sistema Estatal de Agua Potable de la Ciudad de Hermosillo, emitió su dictámen favorablemente mediante oficio No. DT-128-85.

Este oficio también se anexa al presente convenio a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

SEPTIMA: Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de red de agua potable y alcantarillado para el fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos 16 y 17 respectivamente, los cuales se agregan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, la cual los aprobó en su integridad mediante oficio No.12-4064-85 de fecha de 16 de Julio de 1985 en lo correspondiente a su aspecto técnico; éste oficio también se anexa al presente convenio para que forme parte integrante del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVA: Así mismo "LA FRACCIONADORA" declara que con la finalidad de dotar al fraccionamiento con el servicio público de energía eléctrica se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de electrificación y alumbrado público mismos que se agrega al presente Convenio para que forme parte del mismo. ✓

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a éstas -- obras de electrificación y bajo los números 18,19,20 y 21 se agregan a éste Convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta declaración, fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa -- aprobación mediante oficio No.DB-241/85 de fecha 27 de Septiembre de 1985 y que también anexa al presente Convenio.

NOVENA: "LA FRACCIONADORA" Declara que en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 126, Fracción I de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, tramitó por conducto de H. AYUNTAMIENTO y obtuvo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, dictamen acerca de la congruencia del anteproyecto de fraccionamiento motivo de éste Convenio y lo dispuesto en los programas de desarrollo urbano y en la presente ley mismo que aparece en el oficio No.12-3463-85 de fecha 18 de Junio del presente -- año, suscrito por el C. Ing. Jaime Gutiérrez Sáenz, y que también se anexa a éste Convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el fraccionamiento del predio a que se refiere la declaración Cuarta y no habiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

- C L A U S U L A S -

PRIMERA: Por medio del presente instrumento, el H. AYUNTAMIENTO autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que ésta lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refiere la declaración Quinta, misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula para todos los efectos legales.

SEGUNDA: El Fraccionamiento que se autoriza mediante éste convenio será tipo residencial para viviendas de interés social y el uso de sus lotes, será única y exclusivamente habitacional, denominándose -- "RINCON DE LA HERRADURA" Aprobando el "H. AYUNTAMIENTO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por la fraccionadora mismos que se anexan al presente Convenio, para que formen parte integrante del mismo de la siguiente manera:

- a).- Escritura Pública donde se le otorga poder al C.C.P. Mauro Arturo Félix Dueñas, bajo el No.1.
- b).- Copias certificadas de las escrituras de propiedad del terreno bajo el No.2.
- c).- Certificado de libertad de gravámenes, bajo el No.3
- d).- Presupuestos de Urbanización, bajo el No.4.

e).- Oficio con el dictámen por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, bajo el No.5.

f).- Oficio del Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo para la factibilidad de dotación de agua potable y desalojo de aguas negras, bajo el No.6.

g).- Oficio de aprobación por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, con respecto a los proyectos agua potable y alcantarillado, bajo el No.7.

h).- Oficio de aprobación del proyecto de electrificación por parte de la Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 8

i).- Licencia de uso de suelo, bajo el No.9.

j).- Plano de localización, bajo el No.10.

k).- Plano de la poligonal, bajo el No.11.

l).- Plano topográfico, bajo el No.12.

m).- Plano manzanero, bajo el No.13.

n).- Plano de lotificación y usos del suelo, bajo el No.14.

ñ).- Plano de nomenclatura y vialidad, bajo el No. 15.

o).- Plano de Agua Potable, bajo el No.16.

p).- Plano de alcantarillado, bajo el No.17.

q).- Plano de electrificación , bajo el No.18.

r).- Plano de alumbrado público, bajo el No.19.

s).- Plano de detalles, bajo el No.20

t).- Plano de registros secundarios, bajo el No.21.

u).- Planos de rasantes, bajo el No.22.

v).- Plano de parque jardín, bajo el No.23.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tiene por reproducidos en esta cláusula para todos los efectos legales.

TERCERA: De acuerdo a lo previsto por el Artículo 91 Fracción IV de la Ley No.101 de desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el anexo No.14 a éste CONVENIO consistirá en la partición del predio mencionado en la cláusula primera, en manzanas, lotes y calles teniendo todos los lotes acceso a la vía pública y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzana, área vendible y de donación, vialidad, así como el número total de lotes:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS.

MANZANA NUMERO	DEL LOTE AL LOTE	NUMERO DE LOTES	AREA VENDIBLE (M2.)	AREA NO VENDIBLE M2. EQ. URBANO P. JARDIN
I	1	1		207.00
I	2 -18	17	4,115.08	
I	19	1		620.16
II	1 -12	12	2,714.97	
SUMAS			6,830.05	620.16 207.00

DISTRIBUCION DEL SUELO.

AREA VENDIBLE:	HABITACIONAL	6,830.05 M2.
	EQUIPAMIENTO URBANO	620.16 M2.
AREA DE DONACION	PARQUE JARDIN	207.00 M2.
AREA DE VIALIDAD		2,392.80 M2.
AREA TOTAL		10,050.010 M2.

NUMERO TOTAL DE LOTES = 31.

"LA FRACCIONADORA" Se obliga a respetar a los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización del H. AYUNTAMIENTO otorgado conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

CUARTA : En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 106 Fracción I y 141 Fracción II de la ley No.101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su

cuenta y de acuerdo con los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las cláusulas segunda y tercera de éste Convenio, las obras de trazo, terracerías para apertura de calles, Introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias, Introducción de la red de alcantarillado y descarga domiciliarias, electrificación, alumbrado público, pavimento, guarniciones y banquetas, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito; quedan también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la ciudad de Hermosillo.

QUINTA: Independientemente de lo convenido en la cláusula inmediata anterior "LA FRACCIONADORA" se obliga a construir también por su cuenta un parque jardín debidamente equipado en el lote No.1, de la manzana No. 1 del plano No.14, conforme al proyecto gráfico contenido en el plano No.23 también agregado al presente Convenio.

SEXTA: "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refiere las cláusulas Cuarta y Quinta en un plazo no mayor de 12 meses contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

SEPTIMA: Si por causa de fuerza mayor ó caso fortuito "LA FRACCIONADORA" no termina las obras de urbanización, según lo estipulado en la cláusula Sexta, deberá notificarlo al H. AYUNTAMIENTO a cuyo juicio quedará el otorgar ó negar la ampliación de plazo establecido.

OCTAVA: Para los efectos de los Artículos 140 y 155 Fracción I y II de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del fraccionamiento a que se refiere éste Convenio, deberá recabar previamente la autorización de La Dirección General de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, quien solo podrá otorgarlas:

I.- Si "LA FRACCIONADORA" presenta el boletín oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el convenio autorización del fraccionamiento que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente;

II.- Exhibir comprobante de pago por concepto de supervisión de obras de urbanización según liquidación descrita en la cláusula Décima Séptima del cuerpo del presente instrumento y .....

III.- Haber concluido satisfactoria y totalmente las obras de urbanización a que se refieren las cláusulas Cuarta y Quinta, o bien, si "LA FRACCIONADORA" lo acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales más un 50% (cincuenta por ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la póliza de fianza que el término de la -

garantía concluirá hasta que haya sido debidamente terminadas - y recibidas las obras de urbanización garantizadas.

NOVENA: Así mismo "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento, ante el H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO., de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154 de la ley No.101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se haga, el nombre o la clave de la autorización que para efectos publicitarios expida el H. AYUNTAMIENTO. Si dentro del fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la cláusula Segunda del presente Convenio La Dirección General de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, no otorgará la licencia de construcción correspondiente.

DECIMA: "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar en buen estado las obras de urbanización que vayan quedando concluidas; - ésta obligación será cumplida por cuenta y a cargo de "LA FRACCIONADORA" y subsistirá hasta que se levante el "ACTA DE RECEPCION" a que se refiere la cláusula Décima Cuarta del presente Convenio.

DECIMA PRIMERA: Cuando la fraccionadora haya concluido las obras de urbanización autorizadas por éste Convenio deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá al H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.

Al aviso mencionado en el párrafo anterior, "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

- a).-Certificado o acta de aceptación expedida por el Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo, por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado del fraccionamiento que nos ocupa.
- b).-Certificado o acta de aceptación expedida por la dependencia competente de la Comisión Federal de Electricidad relativa a los trabajos de electrificación.
- c).-Certificado o acta de aceptación de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, por lo que corresponde a las obras de trazo, apertura de calles, guarderías, alumbrado público, pavimento, equipamiento de parques y jardines, nomenclatura de calles y señalamiento de tránsito; quedan también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbanizada de la Ciudad de Hermosillo.

DECIMA SEGUNDA: Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito al H. AYUNTAMIENTO, la recepción de las obras, pero para éste efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal que ha sido enajenado cuando menos el 80 % (ochenta por ciento) de los lotes vendibles.

DECIMA TERCERA: Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en la cláusula Décima, Décima Primera, y Décima Segunda de éste instrumento - el H. AYUNTAMIENTO expedirá por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales; la correspondiente "Acta de Recepción" de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Convenio.

Para éste efecto, la Dirección antes mencionada, deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras, debiendo citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que ésta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA CUARTA: "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo establecido en el Artículo No.143 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente Convenio. Para éste efecto "LA FRACCIONADORA" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal una garantía personal ó real que garantice la buena calidad de las obras por el término de un año, contando a partir de la fecha de terminación de las obras y por un importe igual al 5% de la suma de los costos de urbanización, sin incluir lo referente a electrificación y alumbrado público, siempre y cuando se cuente con el acta de recepción correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

DECIMA QUINTA: Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" deberá tener en el lugar de la obra durante el período de ejecución de las mismas, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o Entidades Oficiales que intervienen en la supervisión de las obras públicas, que se presenten a hacer visitas de inspección y supervisión.

DECIMA SEXTA: Con fundamento en lo preceptuado en el Artículo 106 Fracción IV de la Ley No.101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" dona al municipio de Hermosillo en forma gratuita y éste acepta y recibe el lote No.19 de la Manzana I con una superficie de 620.16 M.2. que serán destinados para equipamiento urbano y el lote No.1 de la misma manzana con una superficie de 207.00 M.2, como área verde, que conjuntamente suman un total de 827.16 M.2., mismos que representan el 12 % del área total vendible.

Así mismo la fraccionadora, cede al municipio de Hermosillo, las áreas que ocupan las calles, Avenidas y pasos considerados dentro del fraccionamiento que se autoriza, así como el mobiliario y equipo con que se hayan dotado.

Dichas áreas de donación, para todos los efectos legales entrarán en pleno derecho al dominio del H. AYUNTAMIENTO y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

Todas las partes de urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en éste Convenio, mismas que solo podrán modificarse por el H. AYUNTAMIENTO cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

DECIMA SEPTIMA: En cumplimiento a lo establecido por los Artículos 70.- incisos a) y b) y 31 inciso i de la Ley No.86 de Ingresos para el ejercicio fiscal de 1985 del Municipio de Hermosillo, Sonora.

"LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal la cantidad de \$ 26,637.19 (SON VEINTESEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 19/100 M.N.), por concepto de pago de derechos correspondientes a la supervisión de obras de urbanización del fraccionamiento que se autoriza conforme a la siguiente:

- LIQUIDACION -

ART.	INCISO	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	AREA VENDIBLE	IMPORTE
31	i	POR SUP.DE - OBRAS DE URB.	M.2.	3.00	6,830.05	20,490.15
7	a	15% PARA ASISTENCIA SOCIAL				3,073.52
7	b	15% PARA OBRAS DE INTERES GRAL.				3,073.52
						\$26,637.19

(SON VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 19/100 M.N.)-

EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorización de venta de lotes, si ésta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

DECIMA OCTAVA: Ambas partes convienen en que el H. AYUNTAMIENTO podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección Gral. de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinentes ó, incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que éstos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

DECIMA NOVENA: "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto al H. AYUNTAMIENTO, como al Sistema Estatal de Agua Potable de es-

ta ciudad, cuando vayan a iniciarse las obras en el fraccionamiento .

VIGESIMA "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar al Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo, los derechos de conexión para los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización ó construcción de vivienda en su caso.

VIGESIMA PRIMERA: "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar oportunamente el pago señalado en el párrafo anterior, el H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, suspenderá las obras y solo se reanudarán cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste -- por escrito el Sistema Estatal de Agua Potable de ésta ciudad.

VIGESIMA SEGUNDA: En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los Artículos 137 y 138 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente convenio en el boletín Oficial del Gobierno del Estado y a inscribirlo en las Oficinas -- del Registro Público de la propiedad y del Comercio del distrito judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos de traslación de dominio de las superficies mencionadas en la cláusula Decima Sexta, del presente Convenio.

VIGESIMA TERCERA: "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la lotificación autorizada mediante éste Convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los contratos translativos de Dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y a utilizarlo para las actividades que se mencionan en la cláusula Segunda de éste Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula como si se hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

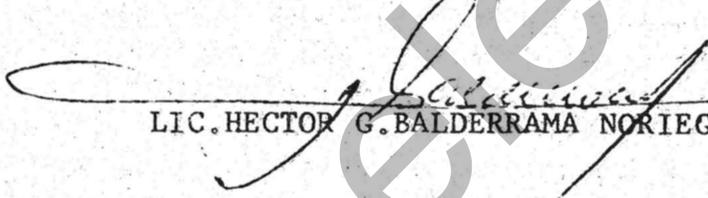
VIGESIMA CUARTA: En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una ó más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivados de la Ley, el H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, podrá -- declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA QUINTA: En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula in mediata anterior, el H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, y "LA FRACCIONADORA" ; se someterán en forma voluntaria a la competencia y -

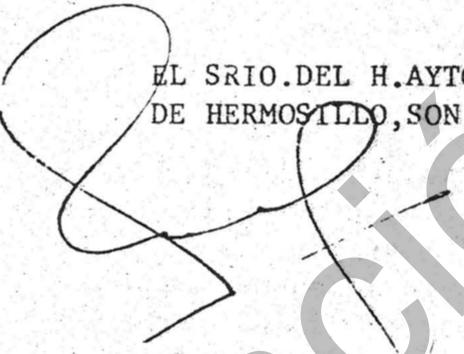
Jurisdicción del tribunal de lo Contencioso Administrativo del -  
Estado de Sonora, quien con plenitud de jurisdicción podrá resol-  
ver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones  
del Capítulo III de la Ley No.101 de Desarrollo Urbano para el --  
Estado de Sonora.

Leído que fué el presente Convenio y enterados del alcance y fuer-  
za legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en 6 ejem-  
plares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a los Diez y seis días -  
del mes de Diciembre de 1985.

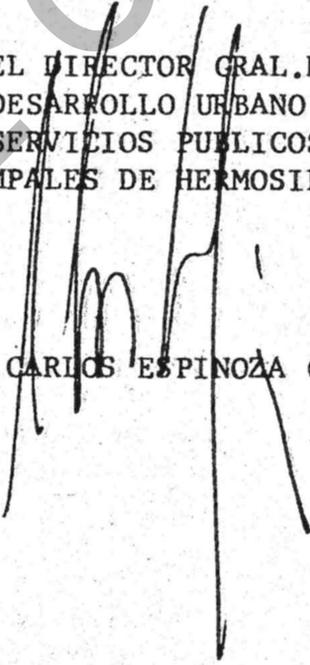
EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE HERMOSILLO, SON.

  
LIC. HECTOR G. BALDERRAMA NORIEGA.

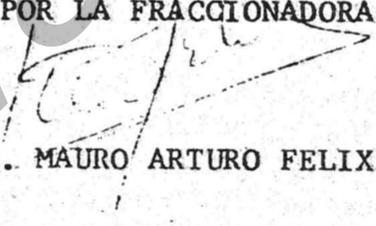
EL SRIO. DEL H. AYTO.  
DE HERMOSILLO, SON.

  
LIC. CESAR RUBIO GARCIA

EL DIRECTOR GRAL. DE  
DESARROLLO URBANO Y  
SERVICIOS PUBLICOS-  
MUNICIPALES DE HERMOSILLO.

  
ING. CARLOS ESPINOZA CORRAL.

POR LA FRACCIONADORA

  
C.P. MAURO ARTURO FELIX DUEÑAS.

# AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Diciembre de 1985

C. BEATRIZ LOURDES DOMINGUEZ C.  
JUEZ LOCAL.  
PITIQUITO, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado (coma) fundamentó Artículo Setenta y Seis Ley del Notariado en Vigor para el Estado de Sonora (coma) autorizasele ejercer funciones notariales escritura pública compraventa predio urbano (coma) otorgara CESAR QUIRIONES COTA favor ALEJANDRINA Y EDNA LIVIER--HEREDIA COTA.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
MA. DEL CARMEN FLORES DE SOLER

129--4

Diciembre de 1985.

C. RAMIRO JAIME ROMO  
JUEZ LOCAL.  
BENJAMIN HILL, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado (coma) fundamentó Artículo Setenta y Seis Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora (coma) autorizasele ejercer funciones notariales escritura pública compraventa predio urbano (coma) otorgara EUSTOLIA TORRES ARIAS DE PARRA favor HUMBERTO PARRA RUIZ.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
MA. DEL CARMEN FLORES DE SOLER

28--4

Diciembre de 1985

C. LUIS ARMANDO CAMPUZANO O.  
JUEZ LOCAL.  
ALTAR, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado (coma) fundamentó Artículo Setenta y Seis Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora (coma) autorizasele ejercer funciones notariales escritura pública compraventa finca urbana (coma) otorgara CARMEN CABALLERO VIUDA DE GORTARI favor ALICIA ARIAS DE HERNANDEZ.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
MA. DEL CARMEN FLORES DE SOLER

7--4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO

Expediente número 686-85, JOSE ACOSTA ACOSTA, promovió Juicio Declarativo de Propiedad, fin justificar prescripción positiva respecto terreno de agricultura ubicado en Municipio de Imuris, Sonora, siguientes medidas y colindancias: Norte 250 Metros con parcela de Leonardo Acosta Lizárraga; Sur 200 Metros terreno del Ejido de Imuris, Sonora; Este, 190 Metros Río Babasac; Oeste 160 Metros terreno citado ejido. . . . . Citense interesados comparezcan a deducir sus derechos. Se recibirá local este Juzgado Testimonial de los señores JUAN DE DIOS VILLEGAS BRACAMONTES, Francisco Javier Molina Hernández y Benjamín Molina Martínez, DIEZ HORAS VEINTIOCHO DE ENERO DE 1986.

Noviembre 27 de 1985.

SECRETARIA DEL RAMO CIVIL  
DELIA FONTES CORDOVA  
PASANTE DE LIC. EN DERECHO

337--51--1--4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
RAMO CIVIL, NOGALES, SONORA

EDICTO

Expediente No. 1756-85, IGNACIO DUARTE TAPIA, promovió J.V. Declarativo de Propiedad, promovido con el objeto de prescribir siguiente bien: . . . . . Lote número 9 de la Manzana 78 de la Calle Dávalos, siguientes medidas y colindancias: Norte, Sr. Roberto Valencia Lote 10 con 20.30 metros, Sur con la Sra. Antonia Islas con el lote número 8, con 21.60 metros; al Oeste, con la Calle Dávalos con 8.20 Metros, al Este, con el lote número 1, con 7.20 metros. . . . . Recepción Información Testimonial

este Juzgado, las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO AÑO PROXIMO, haciendose conocimiento interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora, a 16 de Diciembre de 1985

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA  
LIC. ROSA MARIA CARRILLO B.

1339--51--1--4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO  
CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTOS

MIGUEL ANGEL ORANTES, promovió este Juzgado Diligencias de Jurisdicción voluntaria (Declarativo de Propiedad) para que se declare prescripción Adquisitiva su favor sobre lote de terreno urbano y construcción ubicado en la salida Norte Carretera Internacional tramo Guaymas-Hermosillo, dentro del plano oficial de esta ciudad con superficie de 5-72-34 hectáreas, siguientes medidas y colindancias: Norte: 175.52 Metros con ejido San Jose de Guaymas; Sur: 240.19 metros con Sociedad Mercantil Inmobiliaria Sanalona de Guaymas, S.A.; Este: 271.41 Metros con propiedad familia Iberri; Oeste: 279.10 Metros con Carretera Internacional tramo Guaymas-Hermosillo, derecho de vía de por medio. . . . . Información Testimonial recibase este Juzgado ONCE HORAS DIA VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS citese colindantes personas creanse derecho presentarse deducirlo este Juzgado Expediente 1779-85.

Guaymas, Sonora, Diciembre 3 de 1985

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. RAMON LEYVA MONTOYA

1340--51--1--4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO  
CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO

Noviembre 28 de 1985

C. DARIO DUARTE DUARTE, presentó este Juzgado promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria, expediente número 758-85, con el objeto de acreditar prescripción adquisitiva respecto inmueble rústico, ubicado en Guaymitas, Comisaría de Rosales, de este Municipio de Navojoa, con superficie de 2.046, metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: . . . . . Al Norte en 62.00 Metros con Marina Hernández Olivarría; al Sur en 62.00 Metros con Miguel López Valencia; al Este en 30.00 Metros con Caldelario Félix M., Al Oeste en 36.00 Metros con Callejón Capahuiza. . . . . Información Recibase las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

TESTIGOS DE ASISTENCIA  
BERTHA A. DE ACOSTA

TESTIGOS DE ASISTENCIA  
MIRTHA ALICIA INFANTE REYES

1344--51--1--4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO  
CIVIL

NAVOJOA, SONORA

EDICTO

Noviembre 14 de 1985

C. MATIAS GARCIA VALENZUELA, presentó este Juzgado ofreciendo Información Testimonial (Declarativo de Propiedad), expediente número 1020-85, objeto justificar posesión adquisitiva respecto inmueble rústico ubicado en el Barrio El Dátil, de este Municipio de Navojoa, con superficie 1,005.26 Mil cinco metros cuadrados veintiseis decímetros cuadrados, con la siguiente localización: LADOS, DISTANCIAS, RUMBOS COLINDANCIAS: 1--2, 45.06 Metros, S6°41'39"E, Rolando A. Bracamontes; 2-3 23.97 Metros S87°27'57"W, Rolando A. Bracamontes; 3-4 42.39 Metros N 4°42'31"W, Ignacio Almada; 4-1 22.10 Metros N80°43'46"E, Rolando A. Bracamontes. . . . . Información mandose recibir citación colindantes, Registrador Público Propiedad, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES

1652--51--1--4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO

Expediente Número 692-85, ADELINA VERDUGO ALVAREZ, promovió Juicio Declarativo de Propiedad fin justificar prescripción positiva respecto a siguientes inmuebles: a).-- Fracción terreno rústico conocido como lote número Cuatro de El Llano ubicada Comisaría la Mesa Municipio Imuris, Sonora, superficie de 1-14-40 hectáreas, y siguientes medidas y colindancias: Norte, 220.00 Metros lote de actora; Sur, 220.00 metros lote Isidro Ruiz Peralta; Este, 52.00 metros Camino Real, Oeste, 52.00 Metros lote actora. . . . . b).-- Fracción terreno rústico conocido como lote número Doce de el Llano ubicada Comisaría La Mesa, Municipio Imuris, Sonora, siguientes medidas y colindancias: Norte, 30.00 Metros terreno posesión de Francisco Talamante Alvarez, Sur, 110.00 Metros predio de Alfredo Alvarez Molina, Este, 340.00 Metros lotes uno de Oscar Egurrola; lote Dos de Luis Rivera, lote tres de la actora; Lote Cuatro Lote anterior; Lote cinco de Isidro Ruiz Peralta; Lote Seis de Pedro Alvarez y Lote Siete de Octavio Rivera, y Oeste línea quebrada de 260.00 Metros y 90.00 Metros con terreno nacional. . . . . Citense interesados comparezcan a deducir sus derechos. Se recibirá local este Juzgado Testimonial de señores Octavio Rivera, Blas Gallego Lovio e Isidro Ruiz Peralta, DIEZ HORAS DIEZ DE FEBRERO DE 1986.

Diciembre 5 de 1985

SECRETARIA RAMO PENAL  
FUNCIONES DE CIVIL  
C. MARIA ELENA GRIJALVA SEPULVEDA

1658--51--1--4

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CANANEA, SONORA

EDICTOS

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES  
DE LOS SEÑORES RICARDO MENDEZ  
Y CELIA IBARRA DE MENDEZ

Convócase quienes considerense derechos herencia y acreedores; presentense a deducirlos. Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea, celebrarse en este Juzgado el día VEINTIDOS DE ENERO (1986), a las DIEZ TREINTA HORAS. Expediente No. 293-85.

Cananea, Sonora, a 26 de Noviembre  
de 1985

SECRETARIA DEL RAMO CIVIL  
C. LUCIA GARCIA DIAZ

1716--1--4

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CANANEA, SONORA

EDICTO

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A  
BIENES DE GUILLERMO GRIJALVA LOPEZ

Convócase quienes considerense derechos herencia y Acreedores presentense a deducirlos. Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea, celebrarse en este Juzgado el día VEINTIDOS DE ENERO (1986), a las DOCE TREINTA HORAS. Expediente No. 402-85.

Cananea, Sonora, a 28 de Noviembre  
de 1985

SECRETARIA DEL RAMO CIVIL  
C. LUCIA GARCIA DIAZ

1717--1--4

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZCANANEA, SONORA

EDICTO

SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES  
DE EULALIA SITEN PEREZ

Convócase quienes considerense derechos herencia y Acreedores; presentense a deducirlos. Junta de Reconocimiento de Herederos y Albacea, celebrarse en este Juzgado el día VEINTITRES DE ENERO (1986), a las DIEZ TREINTA HORAS. Expediente No. 297-85.

Cananea, Sonora, a 26 de Noviembre  
de 1985

SECRETARIA CIVIL  
C. LUCIA GARCIA DIAZ

1718--1--4

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CANANEA, SONORA**

**EDICTO**

**SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES  
DE OSCAR MARTINEZ TADDEI**

Convócase quienes considerense derecho herencia y Acreedores; presentense a deducirlos. Junta de Reconocimiento de Herederos y Albacea, celebrarse en este Juzgado el día VEINTICUATRO DE ENERO (1986), a las DIEZ TREINTA HORAS. Expediente No. 407-85.

Cananea, Sonora, a 3 de Diciembre de 1985

**SECRETARIA CIVIL  
C. LUCIA GARCIA DIAZ**

1719-1-4

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA HUATABAMPO,  
SONORA**

**EDICTO**

Expediente No. 892-85, Radicose Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALVA VILLAVICENCIO ALMADA, convoquense quienes creanse derecho deducir derechos y acreedores, presentarse Junta de Herederos DIEZ HORAS VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO EN-TRANTE.

**EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C.P. LIC. FERNANDO VALLE MENDIVIL**

11 de Diciembre de 1985

1720-1-4

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUATABAMPO, SONORA**

**EDICTO**

Convocase herederos y acreedores Sucesión Intestamentaria a bienes de Guadalupe SALALAZAR DE VAZQUEZ, presentarse junta reconocimiento de sus derechos, llevarse a cabo ONCE HORAS DEL QUINCE DE ENERO PROXIMO. Expediente Número 542-85.

Huatabampo, Sonora, a 12 de Diciembre de 1985

**SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. FERNANDO VALLE MENDIVIL**

1721-1-4

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ALTAR, SONORA, CON RESIDENCIA EN  
H. CABORCA, SONORA.**

**EDICTO**

Radicose Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMON GARCIA BADILLA, convoquense quienes considerense con derecho a herencia y acreedores comparezcan este Juzgado deducir derecho. Junta Herederos y nombramiento Albacea, celebrarse DIEZ HORAS 14 DE FEBRERO DE 1986. Expediente 1143-85.

H. Caborca, Sonora, Diciembre 5 de 1985

**EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. LUIS FERNANDO LOPEZ SALGUERO**

1722-1-4

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR,  
SONORA, CON RESIDENCIA EN  
H. CABORCA, SONORA**

**EDICTO**

Radicose Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELIA DORA MURRIETA ESTRADA DE RODRIGUEZ, convoquense quienes considerense con derecho a herencia y acreedores comparezcan este Juzgado deducir derecho. Junta Herederos y nombramiento Albacea, celebrarse DIEZ HORAS 13 DE FEBRERO DE 1986. Expediente 1134-85.

H. Caborca, Sonora, Diciembre 10 de 1985

**EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. LUIS FERNANDO LOPEZ SALGUERO**

1723-1-4

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
RAMO CIVIL, NOGALES, SONORA**

**EDICTO**

AUTO:-- Noviembre 25 de 1985, radicose Juicio Testamentario a bienes de ESPERANZA IBARRA VIUDA DE MURUA, promovido por RAFAEL MURUA BARRON, señalaronse las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO PROXIMO, haciendose conocimiento interesados considerarse con derecho, presentarse a deducir los expediente 1730-85.

H. Nogales, Sonora, a 2 de Diciembre de 1985

**LA C. SECRETARIA SEGUNDA  
LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS**

1724-1-4

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA H. CABORCA,  
SONORA**

**EDICTO**

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUSTAVO PEREZ LEAL, convoquense quienes creanse derecho herencia, deducir Juicio, Junta Herederos 10:00 HORAS DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE 1986. Local este Juzgado. Expediente Numero 857-85.

H. Caborca, Sonora, 27 de Noviembre de 1985

**EL SECRETARIO CIVIL  
LUIS FERNANDO LOPEZ SALGUERO**

1725-1-4

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
RAMO CIVIL NAVOJOA, SONORA**

**EDICTO**

En Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor OSCARSAN VICENTE PEREZ, convocase personas considerense derecho a heredar y acreedores. Junta de Herederos y nombramiento de albacea verificarse DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, expediente número 1096-85.

T.A. BERTHA AYALA DE ACOSTA

T.A. MIRTA ALICIA INFANTE REYES

1726-1-4

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MAGDALENA DE KINO, SONORA**

**EDICTO**

Expediente número 705-85, radicose Juicio Testamentario a bienes de FRANCISCO PARRA SEPULVEDA, promovido por MARIA DEL CARMEN PARRA EGURROLA. Convoquense quienes consideren derecho a herencia y acreedores a Junta de Herederos que se celebrará local este Juzgado, DOCE HORAS TREINTA Y UNO DE ENERO DE 1986.

Diciembre 3 de 1985

**SECRETARIA RAMO CIVIL  
DELIA FONTES CORDOVA  
PASANTE LIC. EN DERECHO**

1727-1-4

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MAGDALENA DE KINO, SONORA**

**EDICTO**

Expediente Número 702-85, radicose Juicio Testamentario a bienes de SARA VALLE DE GASTELUM, promovido por JESUS MARIA GASTELUM QUIROZ. Convoquense quienes consideren derecho a herencia y acreedores a Junta de Herederos que se celebrará local este Juzgado DIEZ HORAS DIEZ DE FEBRERO DE 1986.

Diciembre 5 de 1985

**SECRETARIA RAMO PENAL EN  
FUNCIONES DE CIVIL  
C. MARIA LENA GRIJALVA SEPULVEDA**

1728-1-4

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
RAMO CIVIL DE NAVOJOA,  
SONORA.**

**EDICTO**

Diciembre 13 de 1985.

JULIA AYALA VALENZUELA, presentose este Juzgado ofreciendo Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuam), expediente número 1104-85, objeto justificar posesión adquisitiva respecto inmueble rústico ubicado en el JIJIRI, Comisaría de Tesia, de este Municipio, de Navojoa, Sonora, con superficie de 1-82-55, con la siguiente localización: LADOS; DISTANCIAS; RUMBOS; COLINDANCIAS: 1-2 120.00 Metros S 76°00'W; Zona Federal; 2-3 31.00 Metros S 36°00'W, Callejón; 3-4 150.00 Metros S 65°00'E Canal Santa Rosa; 4-5 80.00 Metros W 90°00'E, Canal Santa Rosa; 5-6, 95.00 Metros N 0°00'S Callejón; 6-1 80.00 Metros N 75°30'W, Zona Federal. Información mandose recibir citación colindantes, Registrador Público propiedad, a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. CARMEN YOLANDA ZAMORA VALENZUELA**

1729-1-4-7

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
H. CABORCA, SONORA**

**EDICTO**

Expediente 772-85 RAMON FLORES LUJAN promovió Juicio Declarativo prescripción positiva de terreno con medidas y colindancias: Superficie 550 metros cuadrados; al Norte 20.00 Metros arroyo sin nombre; al Sur, 20.00 Metros calle Tubutama; al Este, 29.00 metros posesión Antonio Morales; al Oeste 29.00 metros avenida Gustavo Sotelo..... Señalandose 11:00 CUATRO DE FEBRERO 1986 Información Testimonial, citese quienes creanse con derecho.

H. Caborca, Sonora, 16 de Noviembre de 1985

**C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. LUIS FERNANDO LOPEZ SALGUERO**

1730-1-4-7

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR,  
SONORA, CON RESIDENCIA EN H. CABORCA,  
SONORA**

**EDICTO**

Juicio Ejecutivo Mercantil 116-85, BANCA SERFIN, S.N.C., contra la SEÑORA BLANCA ARMIDA MONTOYA LOPEZ Y OTROS, convocase remate Primera Almoneda, a pastores y acreedores. TRECE HORAS DEL CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS siguiente bien: Un Pick-Up Ford Modelo 1983, color rojo con azul, Motor No. 13491, Serie No. ACIJAB-47885, Reg. Fed. 6764297, Placas VX-0432, Trasmisión Standar dirección hidráulica, equipado con radio. Precio base remate: anterior precio. Postura legal: Cubra dos terceras partes anterior precio.

H. Caborca, Sonora, Diciembre 12 de 1985

**EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LUIS FERNANDO LOPEZ SALGUERO**

1782-2-3-4

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA**

**EDICTO**

**CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

Juicio Ejecutivo Mercantil expediente No. 150-85; promovido el señor LICENCIADO ROGELIO ALBERTO ROMO RUIZ, endosatario en procuración de BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C., contra el señor MOISES PIRA MONROY, señalándose las ONCE HORAS del día ONCE DE FEBRERO DE 1986A, para que tenga lugar en este juzgado el remate en Primera Almoneda del inmueble siguiente: Terreno consistente en la fracción Oriente con superficie de 1999.80 metros cuadrados en las siguientes medidas y colindancias, al Norte 33 metros y 33 centímetros con Fracción Bachoco, al Sur, en 33 metros 30 centímetros con propiedad del señor Maldonado, al Este en 60 metros con propiedad de Gilberto Ramirez Guevara y al Oeste en 60 metros con fracción Oeste que adquirió la señora Rosa Resendiz Torres. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'299.770.00 (SON DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), precio del avúlo pericial; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Hermosillo, Sonora, a 13 de Diciembre de 1985

**C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ**

1783-2-3-4

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO

## CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA

Juicio Ejecutivo Mercantil expediente No. 251-85, promovido por el señor LICENCIADO ROGELIO ALBERTO ROMO RUIZ, endosatario en procuración del BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C., contra los señores FRANCISCO MORENO MIRANDA Y HORTENCIA AYALA DE MORENO, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en Primera Almoneda del inmueble siguiente: Lote de terreno y sus construcciones, marcado con el número 12, de la manzana 27, de una superficie de 82.80 metros cuadrados, que colinda al Norte 4.575 metros con lote nueve, al Sur con 4.575 metros con anillo periférico, al Oriente 18 metros con lote once, al Poniente 18 metros con lote trece. - - - - - Sirviendo de base para el remate la cantidad de. - - - - - \$2'400.000.00 (SON DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00-100 M.N), precio del avalúo pericial; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Hermosillo, Sonora, a

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
GILBERTO LEON LEON

1784-2-3-4

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA,  
NAVOJOA, SONORA

## EDICTO

Auto de fecha Noviembre 21 de 1985, Expediente 625-85, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LICENCIADO MIGUEL ENRIQUE MARTINEZ SERRATO en contra de ELEAZAR AYON BOJORQUEZ, ordenó se sacará remate Primera Almoneda lo siguiente. - - - - - Predio rústico de agostadero denominado "Potrero de Esquer", con superficie de 1,002-00-00 (UN MIL DOS) hectáreas, ubicado en la Comisaría de la Laborcita Municipio de Alamos, Sonora, con las siguientes colindancias: al Norte, con Ejido de San Antonio; al Sur y Oeste con terrenos del Potrero de Esquer; y al Este con El Palmarito. - - - - - Un vehículo marca Rambler, Jeep Waggoner, automático, doble tracción, J164, modelo 1980, Serie 058G-28419, Registro Federal de Vehículos 5130399. - - - - - Fijáronse las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS para audiencia de Remate Primera Almoneda. Convocanse postores y acreedores, siendo postura legal la cantidad de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
C.P.D. CARMEN YOLANDA ZAMORA VALENZUELA

7-3-4-5

ENLATADORA DE MAGDALENA S.A.  
APARTADO POSTAL NO. 7  
MAGDALENA DE KINO, SONORA

## CONVOCATORIA

A todos los accionistas de la Sociedad ENLATADORA DE MAGDALENA, S.A., se les CONVOCA a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse a LAS 11:00 HORAS DEL DIA 25 DE ENERO DE 1986, en el domicilio de la Sociedad ubicado en Planta del "Cerro Prieto" de la Ciudad de Magdalena, Sonora, misma que se desahogará conforme a la siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1.- Transformación de la Sociedad de Capital Fijo a Sociedad de Capital Variable.; 2.- Modificación, en su caso de las características de las acciones de la Sociedad que integran el Capital Social.; 3.- Revisión y modificación en su caso de la Cláusula Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décima, Decimoprimer, Decimasegunda, y Decimatercera de la Escritura Constitutiva de la Sociedad.; 4.- Asuntos Generales.

Magdalena, Sonora, Enero 7 de 1986

SR. RAUL CORELLA FELIX  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

42-4

ENLATADORA DE MAGDALENA, S.A.  
APARTADO POSTAL NO. 7  
MAGDALENA DE KINO, SONORA

## CONVOCATORIA

A todos los accionistas de la Sociedad ENLATADORA DE MAGDALENA, S.A., se les CONVOCA a la celebración de una Asamblea General

Ordinaria de Accionistas a celebrarse A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 25 DE ENERO DE 1986; en el domicilio de la Sociedad ubicado en Planta del "Cerro Prieto" de la Ciudad de Magdalena, Sonora, misma que se desahogará conforme a la siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1.- Discusión, aprobación o modificación del balance anual de la empresa.; 2.- Designación del Consejo de Administración y de los Comisarios, así como la fijación de sus emolumentos, en su caso.; 3.- Asuntos Generales.

Magdalena, Sonora, Enero 7 de 1986

SR. RAUL CORELLA FELIX  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

43-4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO  
CIVIL SAN LUIS RIO COLORADO  
SONORA, MEXICO

## EDICTO

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta Ciudad, expediente No. 558-84, Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), promovido por FAUSTINO ROMAN CATARIEDA, en contra de PETRA CARRILLO BAÑUELOS, DE ROMAN, se dictó Sentencia cuyos puntos Resolutivos dicen: PUNTOS RESOLUTIVOS. - - - - - PRIMERO. - Ha sido procedente el presente juicio de Divorcio Necesario, promovido por el señor FAUSTINO ROMAN CASTAÑEDA, siguiéndose en rebeldía de la demandada señora CARRILLO BAÑUELOS. - - - - - SEGUNDO. - Para todos los efectos legales correspondiente, se declara disuelto el vínculo matrimonial que une al actor con la demandada, el cual se encuentra asentado bajo el número Tres, de la foja Tres frente del año 1952, de la Oficialía del Registro Civil de Atemanica Municipio de Tequila, Jalisco. Asimismo se declara disuelto la Sociedad legal que se había constituido con el vínculo con el actor. - - - - - TERCERO. - No se hace condena por concepto de gastos y costas. - - - - - CUARTO. - Notifíquese la presente sentencia a la demandada mediante publicación por una sola vez en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico la Tribuna de San Luis que se editan en esta ciudad, haciéndosele saber que goza del término de treinta días para la apelación. - - - - - QUINTO. - En caso de causar ejecutoria la presente sentencia, cúmplase con lo dispuesto por el artículo 456 del Código. - - - - - SEXTO. - NOTIFIQUESE y hagase las anotaciones de estilo en el libro de Gobierno y estadísticas. - - - - - Así, lo resolvió y firma el Ciudadano ERNESTO CARDENAS VERDUGO, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y firma por ante la Ciudadana CECILIA ACEVES PACHECO, Secretaria Segunda de Acuerdos que da fe

San Luis Río Colorado, Sonora, Diciembre 12, de 1985

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
C. CECILIA ACEVES PACHECO

46-4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
LO FAMILIAR, HERMOSILLO,  
SONORA

## EDICTO

Hermosillo, Sonora, a 27 de Noviembre de 1985

En el Expediente No. 414-83, relativo al Juicio de Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido por FRANCISCO CLAUDIO QUIJADA ALVAREZ, en contra de MARTHA BEATRIZ VILLEGAS YAÑEZ, se dictó una Sentencia que a la letra dice en sus Puntos Resolutivos. - - - - - PRIMERO. - La actora acreditó los extremos de su acción de estado civil de Divorcio Necesario, entablado en contra de la señora MARTHA BEATRIZ VILLEGAS YAÑEZ, en consecuencia. - - - - - SEGUNDO. - Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores FRANCISCO CLAUDIO QUIJADA ALVAREZ Y MARTHA BEATRIZ VILLEGAS YAÑEZ contraído mediante acta número 24 de fecha 10 de diciembre de 1972, asentada en la Oficialía del Registro Civil de Aconchi, Sonora. - - - - - TERCERO. - Los menores FRANCISCO ANTONIO, MARTHA LETICIA, OSCAR HUMBERTO, JOSE ADAN, BRENDA CECILIA Y JOSE JESUS de apellidos QUIJADA VILLEGAS, quedarán bajo la patria Potestad, del señor FRANCISCO CLAUDIO QUIJADA ALVAREZ, conyugue no culpable. - - - - - CUARTO. - Ejecutoriada el presente fallo procedase a la división de los bienes comunes en caso que los haya. - - - - - QUINTO. - Y por lo que respecta al pago de gastos y costas del juicio en virtud de que se trata de una acción declarativa no se le impone la carga de cubrir dichas presentaciones. - - - - - SEXTO. - NOTIFIQUESE, el presente fallo al demandado mediante la publicación de los Puntos Resolutivos en el Boletín Oficial del Estado, y en el Periódico "El Imparcial" de esta ciudad, y hagasele saber que tiene el término de TREINTA DIAS, a partir de la fecha de la publicación para apelar la Sentencia. - - - - - SEPTIMO. - NOTIFIQUESE. - Así lo resolvió y firmó

el C. Juez de Primera Instancia de lo Familiar C. Licenciado COSME COTA MARIN por ante la Secretaria Segunda de Acuerdos que autoriza y da fe. - DOY FE. - - - - - Lo que transcribió a usted para los efectos legales correspondientes.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO  
FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

L. C. LIC. ROSA MARIA MONTAÑO AMAYA

30-4

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CANANEA, SONORA

## EDICTO

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES  
DE LOS SEÑORES MANUEL LAMADRID  
RUIZ Y MARIA BALLESTROS MALDONADO

Convocase quienes consideren derechos herencia y acreedores; presentense a deducirlos. Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea, celebrarse en este Juzgado el día VEINTITRES DE ENERO 1986, a las DOCE TREINTA HORAS. Expediente No. 311-85.

Cananea, Sonora, a 27 de Noviembre de 1985

SECRETARIA CIVIL  
C. LUCIA GARCIA DIAZ

31-4-6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL, NOGALES, SONORA

## EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: FRANCISCO MONREAL  
CASANOVA.

AUTO. - Septiembre Cinco año en curso, admitiéndose demanda ejecutiva Civil, sobre derechos reales, promovida por LICENCIADO JOSE ORTIZ COVARRUBIAS, en su contra, emplacesele conteste demanda termino TREINTA DIAS, a partir ultima publicación, Copias traslado su disposición este Juzgado. Expediente No. 1307-85.

H. Nogales, Sonora, a 7 de Noviembre de 1985

EL C. SECRETARIO PRIMERO  
MAURO FRANCISCO ROSAS RUBIO

50-4-5-6

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA

Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente 1186-85, promovió LICENCIADO ROBERTO ENCINAS MELENDREZ, Endosatario en Procuración de C.P. SERGIO ENCINAS MELENDREZ, en contra de DOMINGO TREVINO GUTIERREZ, señalaronse las DIEZ HORAS FEBRERO TRES PRESENTE AÑO, tenga lugar este Juzgado remate Primera Almoneda siguientes muebles: - - - - - Un rifle Mossberg con mira telescópica, modelo 800 B, calibre 243, No. 19207, una carabina Winshinster calibre 44 No. 811126; un rifle Stevens, modelo 59B, tipo escopeta 410, un rifle Winshinster 308 modelo 88, No. H. 245696, con mira telescópica dañada y un rifle de postas marca Mendoza; todas estas armas en regulares-buenas condiciones de uso. - - - - - Sirviendo base remate \$350.000.00 M.N., precio avalúo pericial. Postura legal cubra dos terceras partes dicha cantidad. Publíquese convocando postores.

Hermosillo, Sonora, Enero 7 de 1986

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C.P. DE LIC. GILBERTO LEON LEON

36-4-5-6

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OREGON, SONORA

## EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente número 731-84, promovido por el LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, endosatario en procuración de JOSE ANTONIO SECO GARLIA en contra de MOISES ESPINOZA DUARTE, ordenose remate Primera Almoneda, siguiente bien inmueble: Lotes 35 y 36, Manzana 49, Sección urbanizable 7 ampliación, superficie 800.00 metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte, 40.00 metros Lote 34; Sur, 40.00 metros lotes 41 al 45 Callejón Perú, por medio, Este, 20.00 metros lotes 17 y

18. Oeste, 20.00 metros calle Yucatán, convoquese postores y acreedores, siendo postura legal que cubra dos terceras partes de \$2'000.000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00-100 M.N.), remate verificarse local este Juzgado día VEINTICOMO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS A LAS DIEZ HORAS.

Ciudad Obregón, Sonora, a 13 de Diciembre de 1985

C. SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL P.D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ

37-4-5-6

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

Expediente No. 739-85, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARCO ANTONIO OCHOA SALAZAR, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de CESAR MERINO URRUTIA, C. Juez, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO PROXIMO, tenga lugar en este juzgado remate Primera Almoneda, los siguientes bienes embargados:----- Lote de terreno número 11, de la Manzana 36, Cuartel Sahuaró, con superficie de 192.00 metros cuadrados y colinda al Norte en 10.00 metros con lote 1, al Sur, en igual medida con avenida Angel García Aburto, al Este, en 19.20 metros con lote 12 y al Oeste, en igual medida con Calle H. Talamante.----- Lote de terreno Número 5, Cuartel Progresista, Manzana 29, con superficie de 200.00 metros cuadrados y colinda; al Norte, en 10.00 metros con calle Alvaro Núñez, al Sur en igual medida con lote 15; al Este en 20.00 metros con lote 6, y al Oeste en igual medida con lote 4.----- Sirviendo base remate respecto del primer bien la cantidad de \$397.440.00 M.N., precio avalúo pericial y postura legal cubra las dos terceras partes; y por lo que respecta al segundo bien sirva como base remate la cantidad de \$1.694.000.00 M.N., precio avalúo pericial y postura legal cubra las dos terceras partes. Hágase publicación convocando postores.

Hermosillo, Sonora, a 10 de Diciembre de 1985

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS HORACIO CARRILLO ENCINAS

38-4-5-6

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL, HERMOSILLO, SONORA  
EDICTO  
CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA

Expediente No. 83-85, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ALVARO MELICOFF TADDEI, Endosatario en Procuración de UNIBANCO S.N.C., en contra de CARLOS MARIO HERRERA ANTUNEZ, C. Juez, mandó rematar en Primera Almoneda, pública y al mejor postora el mueble siguiente: Vehículo marca Datsun, tipo Pick-Up, color naranja, modelo 1984, sin extra, Registro Federal de Automóviles, No. 8221314 No. de Serie 01062.----- Al efecto ordenó anunciar la venta y convocar a postores por este conducto y señaló las DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DE 1986, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado; en la inteligencia de la que servirá de base para la subasta el valor comercial del mueble a rematar y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, comercial según avalúo pericial: \$1'300.000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00-100 M.N)

Hermosillo, Sonora, a 29 de Noviembre de 1985

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS C.P. DE LIC. HORACIO CARRILLO ENCINAS

39-4-5-6

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA CONVOCATORIA DE REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 1428-83, promovió ALAN VANEGAS L. VS. RODRIGO FIGUEROA, señalaronse DIEZ HORAS VEINTICUATRO DE ENERO DE 1986, tenga lugar este Juzgado Remate Primera Almoneda, siguiente bien: Una estufa color café, con seis pilotos, cuatro quemadores, chica, modelo HP76-DC, serie 38093499.----- Tres alacenas de madera triplay con jaladeras, de color barniz claro.----- Una alacena chica, de madera triplay de dos puertas, con una sola jaladera, color café oscuro.----- Sirviendo base remate \$66.500.00 M.N., precio avalúo pericial, y postura legal cubra dos terceras partes, hágase publicaciones convocándose postores.

Noviembre 14 de 1985

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS C. MYRNA GLORIA CAJAZ RIVERA

40-4-5-6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ALTAR, SONORA, CON RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente No. 197-85, LICENCIADO JOSE ANTONIO DAVILA PAYAN, contra JESUS BORQUEZ TAMAYO, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DE 1986, tenga lugar este Juzgado remate en Segunda Almoneda, siguiente bien: Solar urbano y construcciones, marcado con el número cinco, 9-5, superficie 518.40 metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: al Norte, 16.20 metros con Callejón del Ferrocarril, al Sur en 16.20 metros con Calle Once; al Este en 32.00 metros con solar seis y al Oeste en 32.00 Metros con solar cuatro.----- PRECIO BASE DE REMATE \$2'172.000.00.----- Anterior precio: Avalúo Pericial, menos el 20 por ciento rebaja.----- Postura legal.----- Cubra dos terceras partes anterior precio.

H. Caborca, Sonora, Noviembre 11 de 1985

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS C. LUIS FERNANDO LOPEZ SALGUERO

44-4-5-6

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 2139-82, promovido por el LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, endosatario en procuración de BANCOMER, S.N.C., en contra de VICTOR MANUEL LOPEZ SALAS e IDALIA BORQUEZ GARCES DE LOPEZ, ordenase remate en Primera Almoneda de los siguientes bienes inmuebles: Fracción Norte de los lotes 21, 22, 23 y 24, de la Manzana 25, del urbanizable 6 de esta ciudad, con superficie de 850.00 metros cuadrados y construcción sobre el edificada, consistente en edificios comercial; Fracción Sur del Lote Número 24, y Sur-Oeste del lote Número 23, de la Manzana Número 25, del urbanizable 6 de esta ciudad, con superficie de 337.50 metros cuadrados y construcción sobre el edificada, consistente en casa habitación.----- Convoquese postores y acreedores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$45'250.000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL), remate verificarse en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.

Ciudad Obregón, Sonora, a 7 de Enero de 1986

LA C. SECRETARIA PRIMERA DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL LIC. BLANCA ESTHELA MIRAMONTES LAMAS

45-4-5-6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, SAN LUIS RIO COLORADO SONORA, MEXICO

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad, expediente No. 243-83, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LICENCIADO RAMON GASTELUM GASTELUM y HUMBERTO COTA BURGUERO en contra de MARCELO TERRAZAS PUERTAS, SOCORRO MELGOZA DE TERRAZAS Y ASOCIACION DE EJIDOS Y PEQUEROS PROPIETARIOS Y COLONOS PARA LA INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA DE SAN LUIS RIO COLORADO, DE R.I., ordenándose sacar a remate los siguientes bienes inmuebles:----- Lote No. 5, Manzana No. 55, de la Colonia Independencia del Municipio de Mexicali, Baja California, con las siguientes medidas y colindancias: Norte.----- en 12.50 metros con Ave. Ilcenciado Primo de Verdad; Sur, en 12.50 metros con Lote 28; Este en 20.00 metros con lote No. 6 y al Oeste.----- en 20.00 metros con lote No. 4.----- VALOR.----- \$4'600.000.00 M.N.----- Un Vehículo Marca Chevrolet Modelo 1976, Color Rojo Placas del Estado de B.C., tipo Pick-Up, en malas condiciones.----- VALOR.----- \$125.000.00 M.N.----- Un Vehículo Marca Chevrolet Modelo 1977, Color Gris tipo Pick-Up, en malas condiciones.----- VALOR.----- \$175.000.00 M.N.----- Una Balanza Marca Fairbank modelo 11652, capacidad de 50 toneladas, serie X-218 77.----- VALOR.----- \$4'500.000.00 M.N.----- AVALUO TOTAL.----- \$9'400.000.00 M.N.----- Convoquese a postores siendo postura legal la que cubran las dos

terceras partes de la cantidad de \$9'400.000.00 (SON: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.N.), precio avalúo de los bienes descritos. Celebración Primera Almoneda de Remate las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DE 1986.

San Luis Río Colorado, Sonora a 11 de Diciembre de 1985

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ

47-4-5-6

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA, CON RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil 292-84, BANCA SERFIN, S.N.C., contra el SEÑOR JOSE JESUS ORTEGA BON, convocase remate Primera Almoneda, a postores y acreedores, ONCE HORAS DEL TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS siguiente bien: 20-00-00 Hectáreas, de terreno de agricultura ubicado dentro del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte Lote 27 al Sur Terreno Nacional, al Este Lote No. 30, al Oeste terreno Nacional, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, y del Comercio de Caborca, bajo el No. 1328, Libro 2.

AVALUO TOTAL.----- \$6'000.000.00.----- Precio base remate: anterior precio.----- Postura legal: Cubra dos terceras partes anterior precio.

H. Caborca, Sonora, Diciembre 13 de 1985

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS LUIS FERNANDO LOPEZ SALGUERO

48-4-5-6

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA CON RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA

EDICTO

Radícase Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CASIMIRO PEREZ VEGA, convoquese quienes considerense con derecho herencia y acreedores comparezcan este Juzgado deducir derechos.----- Junta de herederos y nombramiento de albacea, celebrarse ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. Expediente número 285-85.

DENUNCIANTE ARMIDA LOPEZ PAREDES.

H. Caborca, Sonora, a 23 de Octubre de 1985

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS C. HECTOR AMAYA LICEA

53-4-7

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CAÑANEA, SONORA

EDICTO

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSENDO VALDEZ TAYLOR

Convócase quienes considerense derechos herencia y Acreedores; presentense a deducirlos. JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, celebrarse en este Juzgado el día VEINTIOCHO DE ENERO 1986, a las DIEZ TREINTA HORAS, Expediente No. 251-85.

Cañanea, Sonora, a 4 de Diciembre de 1985

SECRETARIA CIVIL C. LUCIA GARCIA DIAZ

54-4-7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TITO ERNESTO FONTES PARRA; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos 9:30 HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DE 1986. Local este Juzgado Expediente Número 2430-85.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS C. LIC. ROSA MARIA MONTAR OAMAYA

32-4-7

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA**

**EDICTOS**

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUFINO ROSALES MEZA; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos DOCE HORAS VEINTICUATRO ENERO DE 1986.-; Local este Juzgado. Expediente Número 2581--85.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ VILLEGAS

33--4-7

**JUZGAGO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO  
FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA**

**EDICTOS**

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELSA ROMERO BRACAMONTES; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos DOCE HORAS VEINTINUEVE DE ENERO PROXIMO AÑO Local este Juzgado. Expediente Número 2619--85.

C. SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ DE  
ARAQUE

34--4-7

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO  
FAMILIAR, CIUDAD OBREGON, SONORA**

**EDICTOS**

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMITILA LIZARRAGA RIVAS; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DE 1986.-.-Local este Juzgado Expediente Número 1572--85.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
C MANUEL JESUS CORONADO

Cd. Obregón, Sonora, a 17 de Diciembre de 1985

35--4-7

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO  
CIVIL NOGALES, SONORA**

**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO A: ARMANDO DUEÑAS  
ROSAS.**

AUTO.- A Once de Octubre del año en curso, admítose demanda ordinaria Civil. Promovida por DAVID GOMEZ ROMO en su contra emplazasele conteste demanda termino TREINTA Y CINCO DIAS contados partir ultima publicación. Copias tralsado su disposición este Juzgado. Expediente No. 887--85.

H. Nogales, Sonora, a 23 de Octubre de 1985

EL C. SECRETARIO PRIMERO  
MAURO FRANCISCO ROSAS RUBIO

49--4-7--10

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO DE ALTAR, SONORA,  
CON RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA**

**EDICTO**

Se radico Juicio de Terceria excluyente de dominio, expediente No. 695--85, promovido por JULIAN AMEZCUA MANJARREZ, contra HERIBERTO MARQUEZ GONZALEZ y otra emplacese demandado, se presente a Juicio dentro del termino de SESENTA DIAS a partir de la fecha, ultima publicación; así mismo señale domicilio en esta Ciudad, donde oír notificaciones, apercibido no hacerlo subsecuente, aún personal, se hará conforme a derecho, quedando copias simples de traslado en esta Secretaría a su disposición.

H. Caborca, Sonora, Diciembre 10 de 1985

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. LUIS FERNANDO LOPEZ SALGUERO

41--4-7--10

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CABORCA, SONORA**

**EDICTO**

ROSARIO LOPEZ VIUDA DE MENDEZ promovió Juicio Declarativo de Propiedad, fin declárese prescrito su favor bien inmueble ubicado esta Ciudad, superficie 323.05 metros cuadrados y colinda al Norte en 26 Metros Río Raya Blanca, al Sur 26 metros propiedad misma promovente, Este 27 metros, herederos de Santiago Mendez y Oeste 6.5 metros Calzada Seis de Abril, Expediente 668--85, Testimonial a celebrarse TRECE HORAS TRECE FEBRERO 1986 LOCAL ESTE JUZGADO.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. LUIS BERNARDO LOPEZ SALGUERO

52--4-7--10

EDICTO en Juicio declarativo prescripción positiva, promovió Ramón Flores Luján. 14

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Banca Serfin, S.N.C., contra Sra. Blanca Armida Montoya López y otros. 14

EDICTO Convocatoria de Remate, promovió Licenciado Rogelio Alberto Romo Ruiz, contra Moises Piña Monroy. 14

EDICTO Convocatoria de Remate, Primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Lic. Rogelio Alberto Romo Ruiz, contra Francisco Moreno Miranda y Hortencia Ayala de Moreno. 15

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, remate Primera Almoneda, promovió licenciado Miguel Enrique Martínez Serrato, contra Eleazar Ayón Bojórquez. 15

CONVOCATORIA que hace a sus accionistas Enatadora de Magdalena, S.A. a su Asamblea General Extraordinaria. 15

CONVOCATORIA que hace a sus accionistas Enlatadora de Magdalena, S.A. a su Asamblea General Ordinaria. 15

EDICTO en Juicio divorcio necesario promovió Faustino Román Castañeda contra Petra Carrillo Bañuelos. 15

EDICTO en sentencia divorcio necesario promovió Francisco Claudio Quijada Alvarez contra Martha Beatriz Villegas Yáñez. 15

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Manuel Lamadrid Ruiz y María Ballesteros Maldonado. 15

EDICTO en Emplazamiento a Francisco Monrreal Casanova, Juicio sobre derechos reales promovió licenciado José Ortiz Covarrubias. 15

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Roberto Encinas Melendrez contra Domingo Treviño Gutierrez. 15

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz contra Moises Espinoza Duarte. 16

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Marco Antonio Ochoa Salazar contra Cesar Merino Uriarte. 16

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Alvaro Melicoff Taddei contra Carlos Mario Herrera Antúnez. 16

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Alan Vanegas L. contra Rodrigo Figueroa. 16

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Jose Antonio Davila Payán contra Jesus Bórquez Tamayo. 16

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz contra Víctor Manuel López Salas. 16

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Ramón Gastelum Gastelum y otro contra Marcelo Terrazas Puertas y otros. 16

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Banca Serfin, S.N.C., contra José Jesus Ortega Bon. 16

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Casimiro Perez Vega. 16

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Rosendo Valdez Taylor. 16

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes a bienes de Tito Ernesto Fontes Parra. 16

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Rufino Rosales Meza. 17

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Elsa Romero Bracamontes. 17

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Domitila Lizárraga Rivas. 17

EDICTO en Emplazamiento a: Armando Dueñas Rosas Juicio ordinario civil promovió David Gomez Romo. 17

EDICTO en Juicio Terceria excluyente de dominio promovió Julián Amezcua Manjarrez contra Heriberto Marquez González y otra. 17

EDICTO en Juicio declarativo de propiedad promovió Rosario López Vda. de Mendez. 16

# BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

OBREGON No. 58 INT., HERMOSILLO, SONORA.

TEL. 3-23-67

SERVICIO AL PUBLICO DE 8:00 A 13:00 HRS.

## TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY  
DE HACIENDA DEL ESTADO.

- 1.- Por una publicación, cada palabra ----- \$12.00
- 2.- Por dos publicaciones, cada palabra ----- \$24.00
- 3.- Por tres publicaciones, cada palabra ----- \$36.00
- 4.- Por cada página completa, cada publicación, balances y estados financieros. -----  
-- 20,000.00
- 5.- Por suscripción dentro del país, anual ----- 4,160.00
- 6.- Por suscripción al extranjero anual ----- \$10,790.00
- 7.- Por suscripción, correo anual. ----- \$4,420.00
- 8.- Por número del día. ----- \$40.00
- 9.- Por copia del boletín del archivo:
  - A).- Por la primera hoja ----- \$100.00
  - B).- Por cada una de las subsecuentes. ----- \$20.00
  - C).- Por certificación de copias de publicaciones de archivo. ----- \$40.00
- 10.- Por número atrasado ----- 80.00

NO SE INCLUYEN LOS ADICIONALES DE LEY.

## CONDICIONES

LOS AVISOS DE INTERES PARTICULAR SOLO SE PUBLICARAN PREVIO ACUERDO CON EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y PAGO DEL PRECIO RESPECTIVO.

CADA ORDEN DE SUSCRIPCION O PUBLICACION DEBE VENIR ACOMPAÑADO DE SU IMPORTE MAS LOS ADICIONALES DE LEY.

LOS SUSCRIPTORES FORANEOS PODRAN ENVIAR SU PAGO MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O GIRO POSTAL A NOMBRE DE TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL.